CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., Veintitrés (23) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210030600
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ.
CAUSANTE: IDEN DEL SOCORRO DÍAZ POLO.

Revisado el expediente, se evidencia que la demanda presentada por la señora SINDY PAOLA MARTÍNEZ DÍAZ a través de profesional del derecho, Dr. ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, fue inadmitida mediante auto proferido el día jueves 05 de agosto de 2021 y publicado por estado No. 122 el día viernes 06 del mismo mes y anualidad, concediéndose el término de cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, fenecido el término otorgado, no se evidencia que la parte actora haya cumplido con lo requerido, motivo por el cual este Despacho rechazará la demanda de la referencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE

1. RECHÁCESE la presente demanda, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.

3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 132
Fecha: 24 de agosto de 2021.
Notifico auto anterior de fecha: 23 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:
efd7fe52fffaee4035229ae94b7be5cbd408c4d8bcaff572337e66417b32c3fc
Documento generado en 23/08/2021 04:04:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica